ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0148 31 JUL 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia llevó a cabo el proceso de selección *para; "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES 0424 DE 07 DE FEBRERO DE 2023 Y RESOLUCIÓN 022 DE 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL QUE TRATA EL ACUERDO 700 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN."*

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia y la Dirección Técnica, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y la modalidad de selección, le correspondió a la Entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, previo a ésta, se realizó la publicación en la plataforma Secop II del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y de los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría.

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA
399	O230117450120240290	$ 500.000.000	11/03/2026

JS

Nota 1: La adjudicación del presente proceso se hace por el valor total del presupuesto oficial establecido a monto agotable y la entidad pagará al contratista los bienes efectivamente entregados. Así mismo el contratista, debe tener en cuenta que el porcentaje (%) de descuento final obtenido en el ejercicio de la Subasta Inversa Electrónica, debe ser aplicado al precio unitario de referencia establecido (Anexo No.2 Análisis del Sector y Estudio de Mercado – Numeral 13 Determinación del Precio de Referencia – Tabla 1 Valores Unitarios de Referencia, para lo cual, el proponente adjudicatario debería allegar a la Entidad su oferta definitiva finalizado el evento de subasta).

El futuro proponente, debe tener en cuenta el precio unitario de referencia para cada paquete de entrada a cine que incluye refrigerio (ver Anexo No.2 Análisis del Sector y Estudio de Mercado – Numeral 13 Determinación del Precio de Referencia – Tabla 1 Valores Unitarios de Referencia).

El valor adjudicado se distribuirá entre las siguientes agencias, como se describe a continuación:

1. Agencia MEBOG: La adjudicación se realizará a **monto agotable**, con un presupuesto máximo de **$380.000.000.** La cantidad total de paquetes se determinará dividiendo este presupuesto entre el **precio unitario final** producto de la subasta (aplicando el descuento ofertado), sin exceder en ningún caso el techo presupuestal mencionado.

2. Agencia Décima Tercera Brigada: La adjudicación se realizará a **monto agotable**, con un presupuesto máximo de **$120.000.000**. La cantidad total de paquetes se determinará dividiendo este presupuesto entre el **precio unitario final** producto de la subasta (aplicando el descuento ofertado), sin exceder en ningún caso el techo presupuestal mencionado.

Nota 2: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla procultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el día dieciocho (18) de junio de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso SCJ-SIF-SASI-3-2026, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del dieciocho (18) de junio de 2026 al veinticinco (25) de junio de 2026, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibió la siguiente observación:

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
ASOCOA	25/06/2026 12:57:53 PM	CO1.MSG.9636992

Que fuera del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibió la siguiente observación extemporánea:

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
CAFAM	26/06/2026 3:26:37 PM	CO1.MSG.9644411

Que, se dio respuesta a las observaciones a través de la plataforma Secop II el día 01 de julio de 2026.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución Nro. 0117 del 01 de julio de 2026, la entidad ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-3-2026 y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de las personas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	7/07/2026 9:26:13 AM	CO1.MSG.9680349
COMRED SAS	8/07/2026 11:43:19 PM	CO1.MSG.9691917

Que el día 9 de Julio de 2026 la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, procedió a publicar en la plataforma SECOP II el documento de respuestas a las observaciones presentadas al Pliego Definitivo de Condiciones, mediante mensaje Nro. CO1.MSG.9697368, sin que se modificaran los términos del Pliego de Condiciones.

Que el 14 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de recepción de ofertas, la apertura del sobre técnico y se publicó el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en el que se señaló que se recibieron ofertas dentro del término previsto en el cronograma, por parte de los siguientes proponentes:

Ítem	Proponente	Fecha y Hora de Presentación
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	14/07/2026 3:24 AM
2	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	14/07/2026 6:42 AM
3	GOLD LOGISTIC S.A.S.	14/07/2026 7:22 AM
4	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	14/07/2026 8:54 AM
5	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	14/07/2026 9:13 AM
6	ENLACE DE COLOMBIA SAS	14/07/2026 9:27 AM
7	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	14/07/2026 9:43 AM
8	CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA	14/07/2026 9:55 AM

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y documentos técnicos.

Que el 17 de julio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de Requisitos Habilitantes de las propuestas, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación
2	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S. - COLSERVICO & SUMINISTRO S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	
3	GOLD LOGISTIC S.A.S	NO CUMPLE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación
4	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación
5	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	CUMPLE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación
6	ENLACE DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación
7	RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación
8	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	NO CUMPLE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Informe Preliminar de Evaluación fue puesto a disposición de los oferentes desde el día 17 de julio hasta el 23 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, dentro del plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Preliminar de Requisitos Habilitantes, se recibieron

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

entre los días 21 al 23 de julio de 2026 documentación con el propósito de habilitar las propuestas en los aspectos que no cumplían por parte de los oferentes: GOLD LOGISTIC S.A.S, ENLACE DE COLOMBIA SAS, RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS, GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S, ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S., LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS.

El día 24 de julio de 2026, la Entidad, expide la Adenda No. 1, por solicitud de la Dirección de Operaciones, en el sentido de corregir en el SECOP II, la hora de la apertura del sobre económico que quedó a las 11:00 pm, siendo lo correcto que quedara a las 11:00 am.

El 24 de julio de 2026, de conformidad con la documentación recibida por los proponentes antes referidos para habilitar sus propuestas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes de las propuestas, de la siguiente manera:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Ver documentos de verificación
2	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S. - COLSERVICO & SUMINISTRO S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	
3	GOLD LOGISTIC S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Ver documentos de verificación
4	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Ver documentos de verificación
5	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Ver documentos de verificación
6	ENLACE DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Ver documentos de verificación
7	RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Ver documentos de verificación
8	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	NO CUMPLE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	Ver documentos de verificación

Que, Conforme a lo establecido en el cronograma, el día 27 de julio la Entidad dio apertura al sobre económico de las ofertas habilitadas, y trasladó el resultado al Comité Evaluador Técnico – Económico para su análisis.

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

Que él, Comité Evaluador Técnico-económico, procedió con la evaluación económica de las Ofertas recibidas y habilitadas, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de condiciones en su numeral 2.9.2.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA, dando como resultado que las ofertas cumplieron con lo solicitado en dicho numeral, siendo el menor valor ofrecido el de **$415.000.000** ofertado por ENLACE DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.861.699-1, valor que fue la base para el inicio de la Subasta, generando el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES 0424 DE 07 DE FEBRERO DE 2023 Y RESOLUCIÓN 022 DE 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL QUE TRATA EL ACUERDO 700 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN."

FECHA DE CIERRE DE PROCESO	14/07/2026
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	$ 500.000.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	285,57
FECHA ENTREGA EVALUACIÓN ECONÓMICA	27/07/2026

3.6.3.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE REFERENCIA CON IVA (SDSCJ)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA CON IVA Y CON DESCUENTO 5% (SDSCJ)	VALOR OFERTADO CON IVA	CUMPLE/ NO CUMPLE	MENOR VALOR OFERTADO	% DE DESCUENTO OFERTADO (Con Respecto al Valor Total)
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S. NIT: 900.565.133-0	500.000.000	475.000.000	$ 475.000.000	CUMPLE		5,00%
2	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S- NIT 900782536-5	500.000.000	475.000.000	$ 475.000.000	CUMPLE		5,00%
3	GOLD LOGISTIC S.A.S. NIT: 901605394-2	500.000.000	475.000.000	$ 475.000.000	CUMPLE		5,00%
4	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS NIT: 900582854-4	500.000.000	475.000.000	$ 475.000.000	CUMPLE		5,00%
5	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT:900813561 -4	500.000.000	475.000.000	$ 470.000.000	CUMPLE		6,00%
6	ENLACE DE COLOMBIA SAS NIT: 900861659 1	500.000.000	475.000.000	$ 415.000.000	CUMPLE	$ 415.000.000	17,00%
7	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS- NIT 900.188.352-1	500.000.000	475.000.000	$ 474.500.000	CUMPLE		5,10%

FECHA DE EVALUACIÓN	27/07/2026

Que, el día 27 de julio de 2026, se recibe una observación por parte del proponente COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. en el cual solicita el rechazo de las ofertas de LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. y GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S. por vínculos de dependencia y presunta colusión.

Que, la entidad corre traslado el día 27 de julio de 2026, a los proponentes LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. y GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., de las observaciones presentadas por COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.

Que, de conformidad con lo anterior el día 27 de julio de 2026, la Entidad, expide la Adenda No. 2, por solicitud del comité evaluador, con el propósito de dar respuesta a la observación presentada por el Proponente – COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. por consiguiente se corre el inicio de la subasta así:

Publicación de la lista de participantes de la subasta	28/07/2026 02:00:00 PM
Fecha de inicio:	28/07/2026 02:30:00 PM
Fecha Fin:	28/07/2026 03:00:00 PM

Que el Comité Evaluador Técnico, Económico y Jurídico de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SIF-SASI-3-2026 analizó la observación presentada el 27 de julio de 2026 por el proponente COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S. – COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., mediante la cual solicita la exclusión de las propuestas presentadas por Grupo Sociedad Capital S.A.S. y Logística y Gestión de Negocios S.A.S., al considerar la presunta existencia de una conducta colusoria.

Que, una vez efectuado el análisis jurídico de la observación y de los soportes allegados, el Comité concluyó que los hechos expuestos corresponden a apreciaciones e inferencias del observante que no se encuentran respaldadas por elementos de convicción suficientes, idóneos y conducentes que permitan acreditar, de manera fehaciente, la configuración de una práctica colusoria entre los proponentes cuestionados.

Que, en consecuencia, los documentos y manifestaciones aportados no reúnen la fuerza jurídica y probatoria necesaria para desvirtuar la presunción de legalidad de las propuestas ni para adoptar una decisión de exclusión dentro del presente proceso de selección, razón por la cual no se acoge la observación presentada, manteniéndose incólume la evaluación efectuada respecto de las propuestas de Grupo Sociedad Capital S.A.S. y Logística y Gestión de Negocios S.A.S.

Que, siendo las 2:30 p.m. del veintiocho (28) de julio de 2026, con los proponentes habilitados, se inició la realización del evento de subasta inversa electrónica a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, a través del cual se obtuvo los siguientes lances:

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	390.210.520,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (415.000.000,00 COP)	24.789.480,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	5.97%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.		2
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	390.210.520,00 COP	398.174.000,00 COP	5.97%	2
2	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	406.300.000,00 COP	406.300.000,00 COP	2.1%	1

Que, de conformidad con lo expuesto, el mejor lance correspondió a un valor de **$390.210.520** presentada por **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S**, que equivale a un porcentaje de descuento del **21.96%,** con respecto del presupuesto oficial de $**500.000.000.** Teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento es mayor al 20% del presupuesto oficial, el comité evaluador técnico aplicó el método de comparación absoluta indicado en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación – CCE-EICO-GI-27 Versión 01 de Fecha 16-12-2024", solicitando aclaración al proponente, **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.**, mediante mensaje Nro. CO1.MSG.9771480 a través de la Plataforma SECOP II, estableciendo como fecha límite de respuesta el día miércoles (29) de julio de 2026 antes de las 1:00 pm; así mismo, se realizó solicitud de aclaración de ajuste de su oferta económica con el fin de determinar el valor definitivo del paquete de entrada a cine incluido refrigerio, mediante mensaje Nro. CO1.MSG.9769029 el dia 28 de julio de 2026, solicitudes sobre las cuales el proponente NO allegó respuesta.

Que, en consecuencia, la Empresa ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. se encuentra incursa en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el literal l) del numeral "1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS" del Pliego de Condiciones, que establece: *"Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015."*

Que, conforme lo anterior se procedió a evaluar el segundo mejor lance que corresponde a un valor de **$406.300.000** presentado

por **RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS,** que equivale a un porcentaje de descuento del **18.74%** con respecto del presupuesto oficial de **$500.000.000.** De acuerdo con la *"Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación – CCE-EICO-GI-27 Versión 01 de Fecha 16-12-2024"*, no se considera un posible precio artificialmente bajo, por lo que no es necesario solicitar al Proponente la justificación del Precio Ofertado.

Que, el comité evaluador el día 29 de julio de 2026, mediante mensaje Nro. CO1.MSG.9778133, requirió al proponente **RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS,** ajustar la oferta económica para efectos de la adjudicación del contrato y determinar el valor definitivo del paquete de entrada a cine incluido refrigerio, de acuerdo con el descuento (%) resultante de la subasta al ítem establecido en el Anexo No.2 Análisis del Sector y Estudio de Mercado – Numeral 13. Determinación del Precio de Referencia – Tabla 1 Valores Unitarios de Referencia, el cual estará sujeto a la verificación por parte de la entidad.

Que el Comité Evaluador Técnico-Económico, procedió a realizar la verificación del ajuste a los precios unitarios contemplados en el proceso de selección, confirmando que la aplicación del porcentaje de descuento como resultado del evento de subasta, se realizó de manera correcta.

Que por lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-3-2026, recomendó de manera unánime al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro**. SCJ-SIF-SASI-3-2026**, cuyo objeto consiste en el ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES 0424 DE 07 DE FEBRERO DE 2023 Y RESOLUCIÓN 022 DE 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL QUE TRATA EL ACUERDO 700 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN.***", al proponente **RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S,** , identificado con NIT. **900188352-1,** representada legalmente por **LIDA MARGOT JIMENEZ CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 42.891.785, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000 COP) incluido IVA**, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual se ejecutará a monto agotable.

Que, en virtud de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026, cuyo objeto consiste en; ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES 0424 DE 07 DE FEBRERO DE 2023 Y RESOLUCIÓN 022 DE 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL QUE TRATA EL ACUERDO 700 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN***", de conformidad con el desarrollo del proceso de selección y la recomendación del Comité Evaluador, al proponente **RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S,** identificada con NIT. **900188352-1,** representada legalmente por **LIDA MARGOT JIMENEZ CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 42.891.785, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**

($500.000.000 COP) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto se encuentra amparado de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría.

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA
399	O230117450120240290	$ 500.000.000	11/03/2026

PARÁGRAFO SEGUNDO: La adjudicación del presente proceso se hará por el valor total del presupuesto oficial establecido a monto agotable y la entidad pagará al contratista los bienes efectivamente entregados. Así mismo el futuro contratista, deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de descuento final obtenido en el ejercicio de la Subasta Inversa Electrónica, deberá ser aplicado al precio unitario de referencia establecido (ver Anexo No.2 Análisis del Sector y Estudio de Mercado – Numeral 13 Determinación del Precio de Referencia – Tabla 1 Valores Unitarios de Referencia, conforme la oferta presentada por el adjudicatario, finalizado el evento de subasta.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor adjudicado se distribuirá entre las siguientes agencias, como se describe a continuación: 1. **Agencia MEBOG:** La adjudicación se realiza a monto agotable, con un presupuesto máximo de $380.000.000. La cantidad total de paquetes se determina dividiendo este presupuesto entre el precio unitario final producto de la subasta (aplicando el descuento ofertado), sin exceder en ningún caso el techo presupuestal mencionado. **2. Agencia Décima Tercera Brigada:** La adjudicación se realiza a monto agotable, con un presupuesto máximo de $120.000.000. La cantidad total de paquetes se determina dividiendo este presupuesto entre el precio unitario final producto de la subasta (aplicando el descuento ofertado), sin exceder en ningún caso el techo presupuestal mencionado.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor adjudicado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla procultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación al proponente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el mismo a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, así como lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalados en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-3-2026"

comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Carlos Andres Monroy Rodriguez – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Jesús Alberto Martinez Céspedes - Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	